

ACTA N°041-2024-CF-FIIS
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Siendo las 15:04 horas del día Viernes 27 de Diciembre del 2024, de manera presencial se reunieron en Sesión Ordinaria Señor Decano Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos, los Docentes: Consejeros Principales: Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez, Dra. Bertila Liduvina García Díaz y la Dra. Sally Karina Torres Alvarado; los Consejeros Asociados: Mg. José Farfán García y Mg. Loyo Pepe Zapata Villar; Consejeros Estudiantes: Edgar Román Montoya Mejía, Gianfranco Flores Huerta, Helar Esteban Salinas Larios.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Ordinaria de fecha Viernes 27 de Diciembre del 2024.

AGENDA:

INFORMES:

No hay informes.

PEDIDOS:

No hay pedidos.

1. GRADOS Y TÍTULOS.

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°126-2024-CGT-FIIS**, de fecha 16 de Diciembre del 2024, donde se remiten los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 04 de Diciembre del 2024; **DICTAMENES DE GRADO BACHILLER**: Referencia a la Ley 31359. Que, Modifica La Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria De La Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023. Incorporada por el artículo único de la Ley 31183. Que, con Oficio Circular N° 110-2024-SG/VIRTUAL, de fecha 09 de octubre de 2024, el Secretario General de la UNAC, remite el Informe N° 040-SG-UGYT-SVSS-2024, de fecha 07 de octubre de 2024, de la Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Grados y Títulos, en el que se adjunta el Oficio Múltiple N° 00004-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT, de fecha 27 de setiembre de 2024, y la Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD, de fecha 24 de setiembre de 2024, emitidos por la SUNEDU, donde se resuelve "establecer, como periodo de adecuación y de forma excepcional, que los estudiantes y egresados que cumplan con acreditar el curso de trabajo de investigación - o su equivalente- en el plan de estudios o malla curricular, podrán acceder al grado de bachiller conforme a los alcances de la Ley N° 31803, hasta el 31 de diciembre de 2024".

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	MORENO RAMIREZ SHANTAL SOFIA	03	VIAÑA SOBRINO DARIO ORLANDO SEBASTIAN
02	LOVERA VARGAS GENESIS XIOMARA	04	CIEZA QUISPE KEINT LENON

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad los expedientes de Grado Bachiller.

2. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE DOCENTES DAI.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°1303-2024-D-FIIS**, con fecha 26 de Diciembre del 2024, donde se remite el **OFICIO N°249-2024-DAI-FIIS**; de fecha 26 de Diciembre del 2024, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial; **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, remite los Planes de Trabajo Individual de los Docentes a Plazo Determinado; correspondiente al Semestre Académico 2024-B, para su evaluación y aprobación.

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimientos de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es distribuir la Carga No Lectiva, así como proponer la aprobación de los Planes de Trabajo Individual de los docentes y del Director de la Escuela Profesional es distribuir de la Carga Lectiva, en primeras instancias según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según **OFICIO N°249-2024-DAI-FIIS**; de fecha 26 de Diciembre del 2024, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial; **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, remite los Planes de Trabajo Individual de los Docentes a Plazo Determinado; correspondiente al Semestre Académico 2024-B, para su evaluación y aprobación.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros **APRUEBAN** los Ocho (08) Planes de Trabajo Individual de los Docentes a Plazo Determinado; correspondiente al Semestre Académico 2024-B, en la cual se consigna las Actividades Académicas y Administrativas del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES EPII 2024-B

Nº	DOCENTE A PLAZO DETERMINADO	Nº	DOCENTE A PLAZO DETERMINADO
01	MG. BRACAMONTE BAUER JUAN JOSÉ	05	MG. ROJAS ORBEGOSO JORGE LUIS
02	DR. CONTRERAS RIVERA ROBERT JULIO	06	MG. SÁNCHEZ MATEO RONNY JESÚS
03	MG. FIGUEROA YALAN JUAN JOSÉ	07	MG. TORRES ISLA JULIO CESAR
04	MG. LUIS AYALA ALEXIS	08	MG. VIDAL ÁLVAREZ NATHALIE EMMY

3. PROPUESTA PARA DESIGNAR ASESORES DEL DEL “V CICLO TALLER DE TESIS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL” PARA OBTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL.

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°437-UIFIIS-2024**, de fecha 27 de Diciembre del 2024, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO**, presenta la propuesta de los Docentes Asesores de Tesis que participarán en el “**V CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**”, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad.

Que, el artículo 30° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de Junio de 2023, establece que la titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis.

Que, el Artículo 41° inciso g del citado Reglamento de Grados y Títulos dispone que, en cada Ciclo Taller de Tesis, en pregrado participan los asesores de tesis quienes podrán realizar dicha labor hasta por un máximo de 03 tesis.

Que, el numeral 9.1 de la Directiva N° 002-2021-R para la Titulación Profesional por la modalidad de tesis con Ciclo Taller de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral N° 285-2021-R, dispone que los asesores de tesis son propuestos al Decano de la Facultad por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, y son designados por el Consejo de Facultad.

Que, el numeral 9.2 de la citada Directiva N° 002-2021-R señala que, para ser propuesto y designado asesor de tesis del ciclo, el docente está adscrito a la Facultad que desarrolla el ciclo y tiene como mínimo los mismos requisitos que se indican para los docentes responsables del dictado de los módulos.

Que, mediante **OFICIO N°437-UIFIIS-2024**, de fecha 27 de Diciembre del 2024, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación **DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO**, con cargo a dar cuenta al Comité Directivo presenta la propuesta de los Docentes Asesores de Tesis que participarán en el “**V CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**”, para su consideración y aprobación por el Consejo de Facultad.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros **APRUEBAN** la **DESIGNACIÓN** con eficacia anticipada a los Asesores de los Proyectos de Tesis para optar el Título Profesional de Ingeniería Industrial, para los tesisas participantes en el “**V CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL**”, solicitados por el Coordinador **DR. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR**, conforme lo siguiente:

Nº	GRUPO	BACHILLERES	TEMA	ASESOR
1	GRUPO 1	GUTIERREZ MAMANI JOSEPH ANTHONY	“SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN EL ÁREA DE OPERACIONES EN LA EMPRESA PSI CONTROL FIRE RIVERA, HUAROCHIRI, 2024”	MG. BAZAN ROBLES ROMEL DARIO
2	GRUPO 2	APAZA MELO, LUIS FERNANDO	“IMPLEMENTACIÓN DE UN MRP PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DE PELICULAS BIORENTADAS EN LA PRODUCCIÓN DE EMPAQUES FLEXIBLES DE LA EMPRESA PLASTICOS PERÚ ALFAS S.R.L. - LIMA, 2024”	DR. SAKIBARU MAURICIO LUIS ALBERTO
3		BARBOZA VASQUEZ, CHRISTIAN		
4		GONZALES PEÑA, PIERO ADEMAR		
5	GRUPO 3	MONTALBAN IDROGO NATALIA JHASMINE	“IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SIX SIGMA PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD EN LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE LA EMPRESA DURATECH PERÚ S.A.C., LIMA, 2024”	DR. SAKIBARU MAURICIO LUIS ALBERTO
6	GRUPO 4	URQUIZO NOLASCO JAVIER FRANCISCO	“APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA 5S PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD EN LA EMPRESA DE CONFECCIONES COTEZA S.A.C., LIMA 2024”	DR. MORALES CHALCO OSMAR RAÚL
7		ACUÑA VALDIVIESO ROBERTO MOISES		
8		YAYA SOLANO LUIS ENRIQUE		
9	GRUPO 5	CHIPANA MENDIVIL ANGIE MARIA	“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PRODUCTIVO TOTAL PARA MEJORAR LA DISPONIBILIDAD DE LAS CÁMARAS REFRIGERADORAS DE LA	MG. BAZAN ROBLES ROMEL DARIO
10		CUEVA LEÓN JUAN DIEGO		

11		CUEVA SILVA MARIA DEL CARMEN	EMPRESAZGROUP SAC – LIMA 2024"	
12	GRUPO 6	ESTEBAN HUANCA ESTHEANY LIZBETH	"IMPLEMENTACION DEL LEAN OFFICE PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD PARA EL SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE - CALL CENTER DE KOBRANZAS SAC, LIMA, 2024"	DR. MORALES CHALCO OSMART RAÚL
13		CASTRO BONELLI ANDRE VINCENZO		
14	GRUPO 7	MACHUCA CONDORI ALEXANDER ROOSVELT	"IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA JUSTO A TIEMPO PARA OPTIMIZAR LA PRODUCTIVIDAD EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE LA EMPRESA NUTRAS.A.C, LIMA - 2024"	DR. MORALES CHALCO OSMART RAÚL
15		ATAURIMA RUIZ GUISELLA CAROLINA		
16		VERA PERALTA NANCY MARLIZ		
17	GRUPO 8	VILCHEZ AYVAR REYSON	"APLICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LA ISO 45001 PARA REDUCIR LOS ÍNDICES DE ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA RSVH SEGURIDAD INDUSTRIAL, LIMA 2024"	DR. SAKIBARU MAURICIO LUIS ALBERTO
18	GRUPO 9	ZENON HUAYAMARES, BRYAN EDUARDO	" IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE RENOVACION DE INVENTARIOS DE REVISIÓN CONTINUA PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD EN EL ALMACÉN DE LA EMPRESA MAITE IMPORT S.A.C LIMA - 2024"	MG. BAZAN ROBLES ROMEL DARIO
19		ROBLES PEREZ, KATHERINE JULIANA		
20		PAUCAR MAQUERA, SHARON ARELI		
21	GRUPO 10	ALBERCA MILAN, MAX ALEJANDRO	"APLICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE INVENTARIOS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD EN LA EMPRESA ACEROS FLOVICS S.A.C - LIMA 2023"	DR. MORALES CHALCO OSMART RAÚL
22		QUISPILAYA RODAS, ALONSO JOSE		

4. PROPUESTA PARA DESIGNAR AL JURADO EVALUADOR DEL "V CICLO TALLER DE TESIS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL" PARA OBTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL.

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°438-UIFIIS-2024**, de fecha 27 de Diciembre del 2024, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta la propuesta del **JURADO EVALUADOR DEL V CICLO TALLER DE TESIS** para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero Industrial, a solicitud del Coordinador **DR. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR**, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de Junio de 2023, en su artículo 30° indica; para la graduación académica el egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, asimismo La titulación por modalidad de tesis se realiza se realiza por dos procedimiento b) Con ciclo de tesis.

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice "La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres."; que asimismo en el literal b), artículo 9° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; así como en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) "Solicitud dirigida al Decano,... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...".

Que, el Director (e) de la Unidad de Investigación con cargo a dar cuenta al Comité Directivo propone al **JURADO EVALUADOR DEL V CICLO TALLER DE TESIS** para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero Industrial, a solicitud del Coordinador **DR. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR**.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros **APRUEBAN la DESIGNACIÓN del JURADO EVALUADOR DEL V CICLO TALLER DE TESIS** para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a los siguientes docentes:

DR. FARFÁN AGUILAR JOSÉ ANTONIO	PRESIDENTE
MG. FARFÁN GARCÍA JOSÉ	SECRETARIO
MG. MARILUZ JIMÉNEZ IVO WILFREDO	VOCAL
MG. RAMOS CHOQUEHUANCA ANGELINO ABAD	SUPLENTE

5. PROPUESTA PARA DESIGNAR ASESORES DEL DEL "IV CICLO TALLER DE TESIS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS" PARA OBTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS.

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°439-UIFIIS-2024**, de fecha 27 de Diciembre del 2024, mediante el cual el Director (c) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO**, presenta la propuesta de los Docentes Asesores de Tesis que participarán en el **"IV CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS"**, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad.

Que, el artículo 30° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de Junio de 2023, establece que la titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis.

Que, el Artículo 41° inciso g del citado Reglamento de Grados y Títulos dispone que, en cada Ciclo Taller de Tesis, en pregrado participan los asesores de tesis quienes podrán realizar dicha labor hasta por un máximo de 03 tesis.

Que, el numeral 9.1 de la Directiva N° 002-2021-R para la Titulación Profesional por la modalidad de tesis con Ciclo Taller de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral N° 285-2021-R, dispone que los asesores de tesis son propuestos al Decano de la Facultad por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, y son designados por el Consejo de Facultad.

Que, el numeral 9.2 de la citada Directiva N° 002-2021-R señala que, para ser propuesto y designado asesor de tesis del ciclo, el docente está adscrito a la Facultad que desarrolla el ciclo y tiene como mínimo los mismos requisitos que se indican para los docentes responsables del dictado de los módulos.

Que, mediante **OFICIO N°439-UIFIIS-2024**, de fecha 27 de Diciembre del 2024, mediante el cual el Director (c) de la Unidad de Investigación **DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO**, con cargo a dar cuenta al Comité Directivo presenta la propuesta de los Docentes Asesores de Tesis que participarán en el **"IV CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS"**, para su consideración y aprobación por el Consejo de Facultad.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros **APRUEBAN la DESIGNACIÓN** con eficacia anticipada a los Asesores de los Proyectos de Tesis para optar el Título Profesional de Ingeniería de Sistemas, para los tesisistas participantes en el **IV CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR TITULO DE INGENIERO DE SISTEMAS**, solicitados por el Coordinador, conforme lo siguiente:

N°	GRUPO	INTEGRANTES	TEMA	ASESOR
1	GRUPO 1	CAMAVILCA CHÁVEZ EDWARD	"IMPLEMENTACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES PARA MEJORAR LAS COMPETENCIAS DE LOS DOCENTES EN EL PROGRAMA DE CICLO DE FORMACIÓN INTERNA EN LA REGION ICA, MINEDU 2024"	MG. FARFÁN GARCÍA JOSÉ
2		VALENZUELA QUISPE JUAN GABRIEL		
3		GÓMEZ RIVERO MARCO		
4	GRUPO 2	VICENTE DIAZ FERNANDO JESÚS	"APLICACIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL ÁREA COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCTORA INVERSIONES TIERRA BLANCA S.A.C. 2024"	MG. BAZÁN ROBLES ROMEL DARÍO
5		RAMOS PARIONA HAROL DANIEL		
6	GRUPO 3	TINCO PALOMINO MAURICIO LITTER	"MONITORIZACIÓN DE LA PLATAFORMA ALFRESCO MEDIANTE GRAFANA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ALERTAS DE ERRORES EN LA EMPRESA DOMAIN CONSULTING 2024"	MG. ALCÁNTARA RAMÍREZ MANUEL AVELARDO
7		GUTIÉRREZ BARRIGA GERALD		
8		GUTIÉRREZ VILLANUEVA RUBEN		
9	GRUPO 4	NAVARRO REYES ALBERTO	"IMPLEMENTACIÓN DE UN E-COMMERCE UTILIZANDO TECNOLOGÍA JAVA/REACT PARA LA MEJORA DE VENTA Y EXPERIENCIA DE USUARIO A TRAVÉS DE REALIDAD AUMENTADA EN LA EMPRESA DE RANKANA ART S.A.C. 2024"	MG. FARFÁN GARCÍA JOSÉ
10		ALMIDÓN SOCOLA STEVEN		
11		LÓPEZ CHÁVEZ HEBER		
12	GRUPO 5	CÁRDENAS NAVARRO DARWIN HECTOR	"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA WEB PARA MEJORAR LA GESTIÓN CURRICULAR DEL PERSONAL DOCENTE DE LA I.E.P. MANANTIAL DE VIDA"	MG. BAZÁN ROBLES ROMEL DARÍO
13		CHIPANA MINAYA, DIANA PATRICIA		
14		SABALÚ ORDINOLA, CAROLAY NIKOLL		
15	GRUPO 6	CASTILLO VARGAS	"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE RIESGOS DE T.I. EN UNA EMPRESA DEL RUBRO TEXTIL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2024"	MG. ALCÁNTARA RAMÍREZ MANUEL AVELARDO
16		DE LA CRUZ TELLO WENDY		
17	GRUPO 7	RUIZ VICENTE EVELYN LIZETH	"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA	MG. FARFÁN GARCÍA

18		ORELLANA TIQUILLAHUANCA GIORGE	WEB CON FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA MEJORA DEL PROCESO DE VALIDACIÓN DOCUMENTAL EN LA CLÍNICA STELLA MARIS, 2025"	JOSÉ
19		NAVARRO AMAYA ELENA		
20	GRUPO 8	GARCÍA CENTENO BRAYAN JOEL	"IMPLEMENTACIÓN DE UN CONTROLADOR INALAMBRICO PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE REDES INALAMBRICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL REZOLA 2025"	MG. BAZÁN ROBLES ROMEL DARÍO
21		APOLINARIO SUAREZ, JULIO CESAR	"SISTEMA DE GESTIÓN DE COLA PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, CAÑETE"	MG. ALCÁNTARA RAMÍREZ MANUEL AVELARDO
22	GRUPO 9	TORRES VÍLCHEZ, ANDREA VANESSA		
23		VICENTE PADILLA, RUTH JHOANA		

6. PROPUESTA PARA DESIGNAR AL JURADO EVALUADOR DEL "IV CICLO TALLER DE TESIS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS" PARA OBTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS.

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°440-UIFIIS-2024**, de fecha 27 de Diciembre del 2024, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta la propuesta del **JURADO EVALUADOR DEL IV CICLO TALLER DE TESIS** para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, a solicitud del Coordinador **DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO**, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de Junio de 2023, en su artículo 30° indica; para la graduación académica el egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, asimismo La titulación por modalidad de tesis se realiza se realiza por dos procedimiento b) Con ciclo de tesis.

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice "La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres."; que asimismo en el literal b), artículo 9° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; así como en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) "Solicitud dirigida al Decano,... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...".

Que, el Director (e) de la Unidad de Investigación con cargo a dar cuenta al Comité Directivo propone al **JURADO EVALUADOR DEL IV CICLO TALLER DE TESIS** para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, a solicitud del Coordinador **DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO**.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros **APRUEBAN** la **DESIGNACIÓN** como **JURADO EVALUADOR DEL IV CICLO TALLER DE TESIS** para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a los siguientes docentes:

DR. FARFÁN AGUILAR JOSÉ ANTONIO	PRESIDENTE
DRA. TORRES ALVARADO SALLY KARINA	SECRETARIO
MG. RAMOS CHOQUEHUANCA ANGELINO ABAD	VOCAL
MG. REINOSO PALACIOS ARTEMIO RUBÉN	SUPLENTE

7. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL CICLO INTRODUCTORIO 2025-A.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°1300-2024-D-FIIS**, de fecha 23 de Diciembre del 2024, en el cual se remite la **SOLICITUD S/N**, de fecha 23 de Diciembre del 2024, presentado por la presidente del **CEFIIS**, y los Estudiantes Consejeros de Facultad, referente al **CICLO INTRODUCTORIO INGRESANTES 2025-A**; a realizarse en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que según el Art. 41 inciso 41.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Escuela Profesional tiene la función de complementar la formación de los estudiantes a través de cursos, seminarios, talleres, conferencias y otros que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades y actitudes y destrezas para desempeñarse con mayor eficacia en sus actividades profesionales, en coordinación con el Centro de Extensión y Responsabilidad Social y el Centro de Incubadoras Empresariales.

Que, "la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos", estipulado en el artículo 23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de fecha 14 de setiembre del 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°1196-2023-OAJ, en relación al Proyecto **DIRECTIVA DEL PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** remitiéndose los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente por el Vicerrectorado Académico, en uso de la atribución que le confiere el artículo 129 numeral 1291.15 del Estatuto Universitario, previa subsanación de lo detallado en el numeral 2.5 del

presente informe;

Que, con **RESOLUCIÓN N°024-2023-VRA/UNAC**, de fecha 29 de febrero del 2023, se aprobó la **“DIRECTIVA DEL PROCESO DE CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO A LA UNAC”**;

Que, dentro de los deberes del Docente Ordinario está el de “perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente” de acuerdo al 317° inciso 317.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con la Nueva Ley Universitaria N°30220 inciso 87.4;

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan **APROBAR**, el **CICLO INTRODUCTORIO 2025-A**; a realizarse en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao; a partir del 27 de enero hasta el 07 de febrero del 2025 conformándose la comisión como se detalla en el siguiente cuadro:

CICLO INTRODUCTORIO			
ENERO			
HORA	LUNES 27	MIÉRCOLES 29	VIERNES 31
10:00 am - 11:30 am	BIENVENIDA	Cálculo I	Química General
11:30 am - 12:00 pm		BREAK	BREAK
12:00 pm - 01:30 pm		Base de Datos	Economía
01:30 pm - 02:00 pm			
02:00 pm - 05:00 pm	Actividades recreativas		

FEBRERO			
HORA	LUNES 03	MIÉRCOLES 05	VIERNES 07
10:00 am - 11:30 am	Física I	TIC	Matemática Básica
11:30 am - 12:00 pm	BREAK	BREAK	BREAK
12:00 pm - 01:30 pm	Introducción a la programación	Introducción a la Ing. Industrial	Gymkana

8. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE LA NUEVA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MARÍTIMA – PORTUARIA.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°1289-2024-D-FIIS**, de fecha 18 de Diciembre del 2024, donde se remite la **SOLICITUD S/N**, de fecha 25 de Julio del 2024, presentado por el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA NUEVA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MARÍTIMA - PORTUARIA**, referente a la **PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA NUEVA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MARÍTIMA - PORTUARIA**, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, el Estatuto en su Artículo 39° señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.1 órganos de gobierno, 39.2 órganos de línea, 39.3 órganos de apoyo administrativo, 39.4 órganos de apoyo académico y 39.5 órganos de asesoramiento;

Que, de acuerdo al Art. 28°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la universidad se estructura por Facultades que son unidades básicas de organización y comprende: los departamentos académicos, las escuelas profesionales, las unidades de investigación, las unidades de posgrado, laboratorios, talleres y unidades de producción de bienes y prestación de servicios; y , el Art. 29°, manifiesta que el modelo educativo de la universidad es una representación estructural de nuestra cultura organizacional que articula las principales actividades que se deben realizar para desarrollar un proceso educacional de excelencia;

Que, el Artículo 40° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan **APROBAR**, la **PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA NUEVA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MARÍTIMA – PORTUARIA**, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; conformándose la comisión como se detalla en el siguiente cuadro:

COMISIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA NUEVA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MARÍTIMA – PORTUARIA

PRESIDENTE: LIC. JORGE SANTOS ZUÑIGA DAVILA

MIEMBROS:

DR. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES

MG. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE

MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ

9. OTROS.

9.1. LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2025, HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2025 DE LA DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS.

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°232-2024-DAIS-FIIS**, de fecha 05 de Diciembre del 2024, referente al **OFICIO N°004-2024-YOKR**, de fecha 05 de Diciembre del 2024; presentada por la Docente, **DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS**, Docente Nombrada en la Categoría Principal a Tiempo Completo, con Código: 1368, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, donde **SOLICITA LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES**, a partir del 01 de Marzo del 2025, hasta el 31 de Marzo del 2025.

Que, conforme al artículo 318 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... 318.12 Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año."

Que, mediante Resolución N° 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, se aprobó el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en los Arts. 4°, 5° y 6° inciso a) lo siguiente: "Toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber. El uso del Derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda."; "Las licencias son otorgadas en primera instancia mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Administración; a excepción de las Licencias por capacitación hasta por seis (06) meses de duración y otras licencias autorizadas por Ley, que son otorgadas por Resolución Rectoral; las Licencias por Capacitación mayores de seis (06) meses y por goce de año sabático son autorizadas por el Consejo Universitario"; "Las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente, son las siguientes: Licencia con goce de remuneraciones...";

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan **OTORGAR, LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES**, a la **DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS**, Docente Nombrada en la Categoría Principal a Tiempo Completo, con Código: 1368, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; a partir del 01 de Marzo del 2025, hasta el 31 de Marzo del 2025.

9.2. SOLICITUD DE USO 8 DÍAS A CUENTA DE VACACIONES DEL PERIODO 2025.

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°250-2024-DAII-FIIS**, de fecha 26 de Diciembre del 2024, referente a la **SOLICITUD DE USO 8 DÍAS A CUENTA DE VACACIONES DEL PERIODO 2025**; presentada por el Docente, **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ**, Docente Nombrado en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, con Código: 2347, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas,

Que, conforme al artículo 318 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... 318.12 Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año."

Que, mediante Resolución N° 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, se aprobó el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en los Arts. 4°, 5° y 6° inciso a) lo siguiente: "Toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber. El uso del Derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda."; "Las licencias son otorgadas en primera instancia mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Administración; a excepción de las Licencias por capacitación hasta por seis (06) meses de duración y otras licencias autorizadas por Ley, que son otorgadas por Resolución Rectoral; las Licencias por Capacitación mayores de seis (06) meses y por goce de año sabático son autorizadas por el Consejo Universitario"; "Las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente, son las siguientes: Licencia con goce de remuneraciones...";

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan **OTORGAR, LICENCIA DE 8 DÍAS A CUENTA DE VACACIONES DEL PERIODO 2025**, al **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ**, Docente Nombrado en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, con Código: 2347, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; a partir del 17 de Enero del 2025, hasta el 24 de Enero del 2025.

Siendo las 16:09 horas se da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO